MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñepyrũ ko Ñande Ruvichaguetã
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C N° 502 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 39/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "RED DE INGENEIRIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA PP N° 03/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1, 4 Y 5 - PAYSRI/SENASA – ID Nº 276.633.-

Asunción, 14 de Junio de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 para la ampliación del monto y ampliación de plazo para servicios adicionales del **Contrato Nº 39/2015** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA** en la Solicitud de Propuesta Nº 03/2015 "Consultoría de Apoyo Comunitario en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" - Grupos N° 1, 4 y 5 de Obras, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, el CONTRATO N° 39/2015 fue suscrito con la empresa **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA** en el marco de la adjudicación de la Solicitud de Propuesta Nº 03/2015 "Consultoría de Apoyo Comunitario en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" - Grupos N° 1, 4 y 5 de Obras" en fecha 09 de diciembre de 2015;

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC Nº 696/2017, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda Nº 1 del Contrato Nº 39/2015 "**RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA**" para *ampliar el monto por Gs. 378.000.000 y los plazos de los servicios adicionales por 120 días para el cumplimiento de los términos de referencia de la presente adenda a fin de dar cumplimiento a los nuevos requerimientos del SENASA y cumplimiento del contrato original;*

Que, la Unidad Ejecutora del Programa PAYSRI BID justifica la adenda solicitada expresando: *Ante la necesidad de compatibilizar los trabajos de la Consultora con el estado actual de las obras, que permitirán aprovechar a cabalidad el proceso enseñanza-aprendizaje, se plantea por un lado la prórroga de las actividaaes pendientes en el marco de una ampliación de plazo para el contrato original, atendiendo los desfases de contrataciones de la propia consultoría de apoyo social, las obras y la fiscalización (sic);*

Continua diciendo: *A su vez el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental -SENASA requiere reforzar la capacitación en la desinfección del agua, manejos electromecánicos y en el uso adecuado de las Unidades Sanitarias y disposición-reutilización de residuos sólidos, mantenimiento y uso de los sistemas de agua, a las Juntas de Saneamiento, beneficiadas en la "Construcción de sistemas de agua potable y saneamiento - LPI Nº 03/2012, a su vez dotar a las Juntas de Saneamiento de herramientas e insumos básicos que pudieran facilitar el mantenimiento y reparaciones menores que se requieran para el normal funcionamiento de los sistemas. La necesidad de conocer el estado de uso de las*

Ing. Arnaldo González Galeano
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.O.C N° 502 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 39/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "RED DE INGENEIRIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA PP N° 03/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1, 4 Y 5 - PAYSRI/SENASA – ID Nº 276.633.-

Unidades Sanitarias y la verificación de cantidades de unidades construidas y las modificaciones introducidas con respecto al diseño original (sic);

Que, por Nota PAYSRI BID SENASA N° 83/2017 se solicita a la empresa **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA** la presentación de una propuesta técnica-económica, para los servicios adicionales expresando que: *"Considerando que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA requiere reforzar la capacitación, mantenimiento y uso de los sistemas de agua, a las Juntas de Saneamiento – LPI N° 03/2012 – 239.384, por lo cual se presentan los términos de referencia, para los trabajos adicionales, el plazo estimado de este servicio de Consultoría es de 4 meses (sic);*

Que, por Nota de fecha 05 de abril de 2017 la empresa **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA** presenta, a la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyecto PAYSRI/SENASA, la propuesta Técnica-económica para los trabajos adicionales;

Que, por Nota DG N° 362 de fecha 18 de abril de 2017, el Director General del SENASA solicita al Banco Interamericano de Desarrollo la No Objeción para la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato N° 39/2015. Por Nota CPR/C/2017/726 de fecha 09 de mayo de 2017 el BID remite su NO OBJECIÓN para los trámites solicitados;

Que, la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 39/2015 "**RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA**" cuenta con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, según DICTAMEN A.J. N° 80/2017 que dice: *"III) Por todo los expuesto, esta dependencia jurídica, considera pertinente la suscripción de la Adenda en los términos legales propuestos y analizados hasta aquí, pudiendo continuar con los procesos administrativos correspondientes, toda vez, que se ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes"*;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 39/2015;

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo Nº 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñepyrũ ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C N° 502 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 39/2015 SUSCRITO CON LA EMPRESA "RED DE INGENEIRIA DE SERVICIOS S.A. - REDINSA" EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA PP N° 03/2015 "CONSULTORIA PARA EL APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 33 COMUNIDADES RURALES" – GRUPO 1, 4 Y 5 - PAYSRI/SENASA – ID Nº 276.633.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la Adenda Nº 1 al **Contrato Nº 39/2015** suscrito con la empresa **RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. – REDINSA** en el marco de la Solicitud de Propuesta Nº 03/2015 "Consultoría de Apoyo Comunitario en la Gestión Sostenible de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en 33 Comunidades Rurales" - Grupos N° 1, 4 y 5 de Obras" para la ampliación del **plazo contractual para los trabajos adicionales por 120 días** y ampliación del **monto contractual** por la suma de **Guaraníes Trescientos setenta y ocho millones (Gs. 378.000.000).**

Artículo 2º. **ORDENAR** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

15 JUN 2017
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social